



Asociación Mexicana de
Distribuidores de Automotores

Informe del Presidente Ejecutivo Consejo Directivo

21 de abril 2015

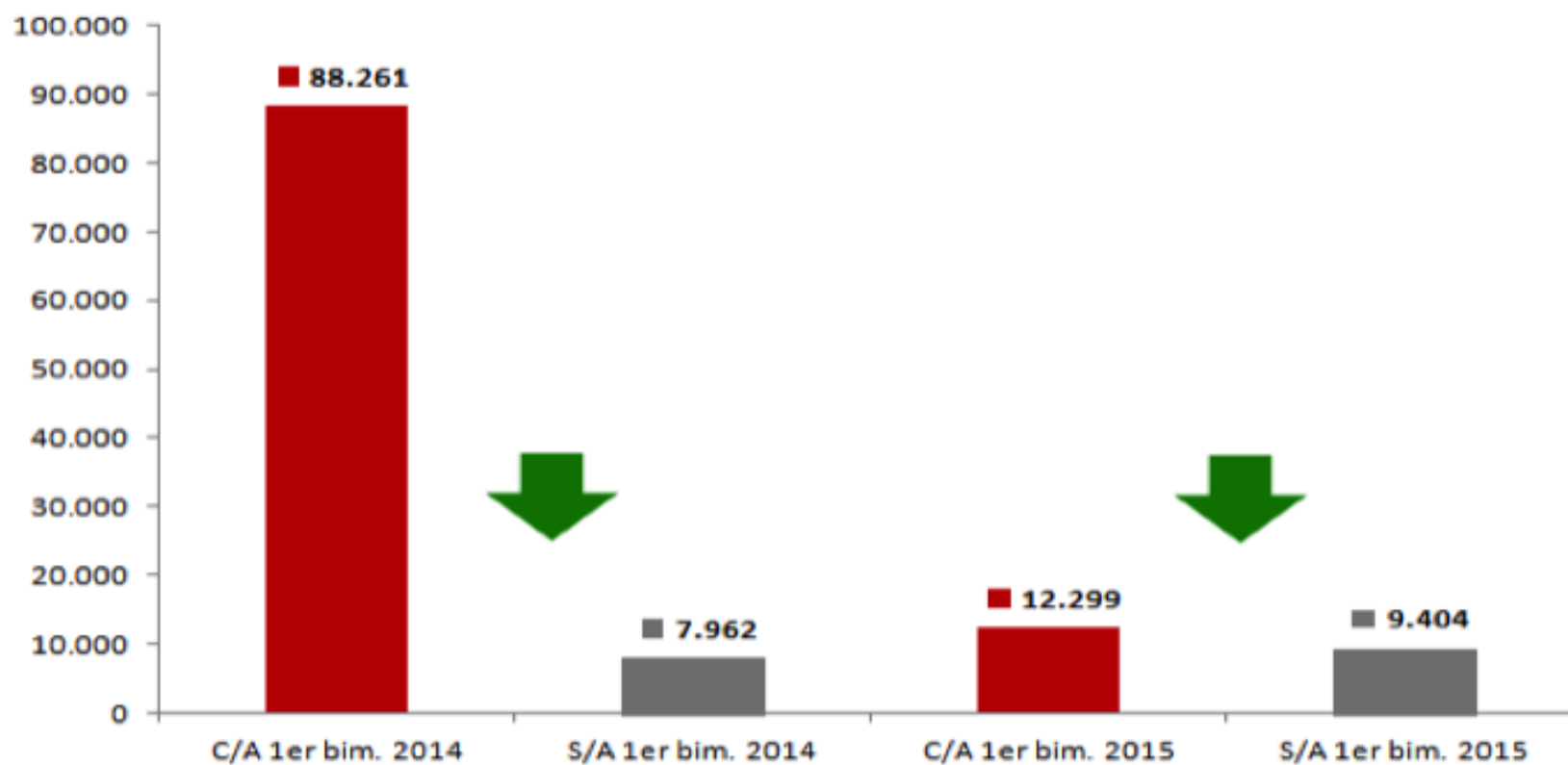


1. Importación de vehículos usados

Al mes de febrero de 2015, la importación de autos usados fue de 25 mil 272 unidades, lo que equivale al 12.6% del total de ventas de vehículos nuevos. En febrero 2015, la importación disminuyó 71.7% respecto a similar periodo de 2014, lo que representó 29 mil 704 unidades menos.

- De los principales agentes aduanales (**54**) que han tramitado operaciones de importadores que cuentan con una suspensión judicial, se inició procedimientos a **29** para suspensión y/o cancelación, de los cuales **17** están cancelados, **9** con suspensión, **3** extintos, mismos que representan el **53%** del volumen total de los vehículos importados.

- Al 10 de marzo de 2015, sólo se tiene registro de **3** agentes aduanales que tramitan operaciones de contribuyentes con importadores que cuentan suspensión judicial.
- De las 51 suspensiones judiciales otorgadas que han realizado operaciones de vehículos usados, en el periodo de febrero de 2014 a la fecha se han resuelto **29** juicios a favor de la autoridad, de estos **9** se encuentran en proceso de confirmación de sentencia constitucional.
- De julio 2011 al 10 de marzo de 2015 operaron **51 importadores con suspensión judicial**, en marzo se tiene registro únicamente de **3** importadores que tramitaron **1,193** vehículos, los cuales ya fueron suspendidos en el Padrón de Importadores, por omisión de obligaciones fiscales.



C/A = Con Amparo
S/A = Sin Amparo



Todas estas acciones han sido posibles a partir de la coordinación de las diferentes dependencias federales y de la gestión permanente de la industria automotriz actuando en un frente común.

En días recientes he tenido oportunidad de refrendar el reconocimiento de AMDA por estos resultados al Secretario de Economía y al Presidente de la República, reafirmando también nuestra petición de que no se de marcha atrás y se continúe en la senda del fortalecimiento del mercado interno automotor.

2. Competencia Económica

En los últimos meses hemos enfrentado la carencia de información estadística sustantiva en la comercialización de vehículos, ligeros y pesados, como producto de la reserva con que ha sido interpretada la Ley Federal de Competencia Económica por parte de los fabricantes, en particular en lo relativo al intercambio de información entre Agentes Económicos competidores entre sí, según lo cual pudiera darse el supuesto de una práctica monopólica.

Al respecto conjuntamente con la AMIA contratamos la realización de un estudio sobre la materia con el objeto de tener mayores elementos de certidumbre y, en su caso, acudir ante la Comisión Federal de Competencia Económica para solicitar un criterio específico.

Asimismo, nos hemos sumado a las gestiones el sector empresarial para que la COFECE elabore los lineamientos respectivos.

Sobre esto último se encuentra incluido en el Programa de Trabajo 2015 de dicha Comisión el compromiso de elaborar, someter a consulta pública y publicar el instrumento sobre la colaboración e intercambio de información entre competidores.

Con estas acciones esperamos que antes del mes de septiembre se retome el intercambio de información estadística del mercado con la oportunidad y profundidad que la requerimos.

3. Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

El 8 de abril en el pleno del Senado de la República se presentó una iniciativa que busca modificar la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, la cual fue suscrita por los senadores Blanca Alcalá, Ernesto Cordero, Armando Ríos Piter, Omar Fayad, Marcela Guerra Castillo, Ana Lilia Herrera Anzaldo, Luis Armando Melgar Bravo, Graciela Ortiz González, David Penchyna Grub, Juan Alejandro Fernández Sánchez Navarro y José Francisco Yunes Zorrilla.

Como hemos informado a este Consejo Directivo, AMDA ha gestionado en diferentes instancias del Poder Ejecutivo y el Congreso la modificación a la Ley de suerte tal que permita el cumplimiento de su objetivo sin limitar las operaciones comerciales legítimas de nuestras empresas.

En este sentido, es importante que en la exposición de motivos de la iniciativa en cuestión se destaque que:

“Al tiempo de reconocer el avance que significa la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, debe también reconocerse que su instrumentación ha generado impacto en diversos sectores productivos y de servicios, cuyas operaciones al ser conceptuadas como actividades vulnerables, les ha llevado a la implementación de nuevos esquemas tanto de organización y

administración como de operación, a los que además se suma el consecuente gasto adicional, necesario todo ello para satisfacer las exigencias impuestas por este ordenamiento, pero también perfectible, en orden a reconocer la diversidad de circunstancias y los distintos niveles de operación, dentro de un mismo sector.”

Los senadores signantes de la iniciativa al referir los encuentros con los organismos representantes de las actividades vulnerables como AMDA, mencionan que “Por una parte, han señalado los compromisos operativos que han debido asumir, a su cargo, respecto del registro de operaciones, identificación de clientes y la eventual elaboración de avisos a la autoridad. Por la otra, han enfatizado lo que consideran una inequitativa afectación entre sus miembros en razón de la diferencia fáctica en cantidades y montos de operaciones que celebran los mismos, entre otros factores. El impacto es generado básicamente por los umbrales

determinados legalmente para la identificación de usuarios y la generación de avisos a las autoridades financieras, cantidades que, en su opinión, debieran estar sujetas a un procedimiento de actualización y valoración cuando no representen información significativa para el propósito que se persigue.”

“Existen casos muy evidentes sobre la necesidad de ajustar los montos. En el caso de los automóviles, el asunto es muy evidente, pues el monto de identificación apenas alcanza para autos que no pagan el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos en el Distrito Federal y el monto de umbral de aviso a la autoridad no se sitúa entre lo que comúnmente se considera un automóvil de lujo.”

En función de ello se proponen adecuaciones a diversas fracciones del artículo 17, a efecto de que la identificación de

clientes o usuarios y la generación de avisos por parte de quienes realicen actividades vulnerables, constituya una medida adecuada de prevención e inhibición de conductas delictivas vinculadas con el lavado de dinero, considerando para ello montos de las operaciones que se realicen, más cercanos a la realidad y que pudieran considerarse relevantes en orden al objeto de la ley.

Respecto a la fracción VIII del artículo 17 en comento, que trata de la comercialización o distribución de vehículos, nuevos o usados, sean aéreos, marítimos o terrestres, la Iniciativa plantea modificar en primer término el concepto de la actividad vulnerable y al efecto se precisa que será tal cuando se realice de manera habitual y profesional al público en general, asimismo, en congruencia con las propuestas formuladas al artículo 32 del pago en efectivo, se incrementa el monto del límite de

identificación del cliente o usuario, que pasaría de un valor igual o superior al equivalente a 3,210 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal (\$225,021) a 3,800 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal (\$266,380).

En consecuencia y para conservar la proporción actual entre los montos de las operaciones en que se debe identificar al cliente o usuario o, bien, dar aviso a la Secretaría, para este segundo supuesto, el límite a partir del cual deberá darse el citado aviso pasaría de una cantidad igual o superior al equivalente a 6,420 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal (\$450,042) al equivalente a 7,600 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal (\$532,760).

En concordancia con lo anterior se considera necesario reformar el artículo 32 que dispone la prohibición de realizar pagos en efectivo, que para el caso de la transmisión o constitución de derechos reales sobre vehículos, nuevos o usados, el monto que prevé la ley vigente de 3,210 (\$ 225,021) veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal se incrementaría para quedar en 4,815 (\$337,531.50) veces el salario mencionado.

Sin duda que este es un avance importante en nuestra agenda y habremos de dar puntual seguimiento en el proceso legislativo hasta su aprobación.

Asimismo continuaremos nuestras gestiones ante la Unidad de Inteligencia Financiera para flexibilizar los criterios de instrumentación de la Ley.

4. Programa de Chatarrización Vehículos Pesados

El 26 de marzo se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se fomenta la Renovación del Parque Vehicular del Autotransporte”, el cual substituye al Esquema de Chatarrización para unidades vehiculares del Autotransporte Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2003.

Al amparo de este esquema entre 2004 y 2014 fueron destruidas 41 mil 146 unidades; 26 mil 812 de carga y 15 mil 334 de pasaje.

El nuevo programa recoge algunas de las demandas que por mucho tiempo planteamos conjuntamente con la ANPACT y los organismos representativos de los transportistas, entre las que destacan la actualización de los montos del estímulo, así como la incorporación de dos o más unidades chatarra para la adquisición de uno nuevo y

la ampliación de los esquemas de financiamiento para el “hombre camión”.

En este sentido, hay que hacer notar que estas nuevas cantidades son entre 55.3 y 81.3 por ciento superiores a las que se entregaban anteriormente.

Estos montos se actualizarán con la inflación el próximo mes de diciembre, el esquema tiene las siguientes características:

1. Se estableció una cuota de 6 mil unidades a destruir por cada año calendario. El programa estará vigente hasta el 31 de diciembre del 2016.

2. Estas medidas ponen un énfasis en el apoyo a los permisionarios de autotransporte federal que son propietarios de uno o hasta cinco unidades, conocidos como hombres-camión. Por lo anterior, 3 mil unidades a destruir al año deberán provenir de dichos permisionarios.
3. Podrán entregarse dos o más unidades para adquirir una unidad nueva o seminueva; en este caso el estímulo será igual al importe menor entre el 30 por ciento del valor de la unidad a adquirir y el incentivo correspondiente a dos de las unidades a destruir.
4. Deberá acreditarse que la propiedad del vehículo a destruir es anterior al 1° de enero del 2014. Y que el vehículo ha prestado el servicio público de autotransporte federal en el mismo periodo, así como contar con placas y verificaciones

de condiciones físico, mecánicas y de emisión de contaminantes.

5. Los fabricantes, ensambladores, distribuidores y permisionarios que participen deberán de contar con firma electrónica, FIEL, y estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
6. Los hombres-camión recibirán atención especializada para facilitar el cumplimiento de estas medidas.
7. Se dará un plazo de cinco años para aplicar el estímulo fiscal, contados a partir de que se reúnan todos los requisitos establecidos en el decreto.

8. Para dar seguimiento al Programa se creará un Comité de Evaluación integrado por representantes de las secretarías aquí presentes y del Servicio de Administración Tributaria. Y por parte del sector privado, por representantes de la Asociación Nacional de Productores de Autobuses, Camiones y Tractocamiones, ANPACT; la Cámara Nacional del Autotransporte de Carga, CANACAR; la Cámara Nacional del Autotransporte del Pasaje y Turismo, CANAPAT; la Confederación Nacional de Transportistas Mexicanos, CONATRAM; y la Asociación Mexicana de Distribuidores de Automotores, AMDA así como de los centros de destrucción autorizados.

La segunda medida se refiere al financiamiento para los hombres-camión, a fin de facilitar la renovación de las unidades para aquellos permisionarios que vayan a renovar una unidad y pudieran no ser sujetos de crédito para adquirirla.

Dichos permisionarios serán sujetos de crédito para el Programa de Financiamiento para el Desarrollo y Modernización del Autotransporte de Carga, Pasaje y Turismo, operado por Nacional Financiera, el cual permite otorgar créditos bancarios y no bancarios al hombre-camión con 80 por ciento de garantía de NAFIN.

El financiamiento máximo por acreditado será de 4 millones de pesos a un plazo de cinco años por unidades nuevas y cuatro años para unidades semi-nuevas, así como un enganche de entre

el 10 y 20 por ciento, dependiendo del número de unidades que tiene el permisionario y la unidad a adquirir, nueva o semi-nueva.

En la misma fecha se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se otorgan medidas para la Sustitución de Vehículos de Autotransporte de Pasaje y Carga”, mediante el cual también se otorga el estímulo a vehículos de procedencia extranjera que circulen en el país sin poder acreditar que se hayan sometido a formalidades aduaneras para importación definitiva, los comúnmente denominados “chocolates”. Esta modalidad sólo estará vigente durante un año, previa demostración de que el vehículo ingresó a territorio nacional antes del inicio del programa.

No obstante que el Programa entró en vigor al día siguiente de su publicación, está pendiente la publicación de la Resolución Miscelánea Fiscal en sus Capítulos 11.8 y 11.9 que abarcarán todos los detalles de los citados Decretos.

Al respecto nos reunimos con el SAT para tener conocimiento de lo que contendrá la Resolución Miscelánea Fiscal y hemos opinado en conjunto con los demás involucrados en el tema sobre los detalles que puedan facilitar el trámite, fundamentalmente nos encontramos con que sólo se podrán programar destrucciones los dos últimos viernes de mes (se negocia que sean más días los autorizados) y con un endurecimiento en las regulaciones relacionadas con los Centros de Destrucción o Chatarrizadoras a las que, para ser consideradas dentro del Programa, deberán presentar una fianza o carta de crédito a favor de la TESOFE por un monto de 5

millones de pesos con el propósito de cubrir cualquier daño o perjuicio ocasionado por incumplimiento de la normatividad establecida en la nueva Resolución de Miscelánea Fiscal y contar con un Capital Social de por lo menos 10 millones de pesos.

Esperamos que en los próximos días se concluyan las rondas de consulta y se publiquen las reglas que permitan operar el nuevo esquema.

5. Impartición de cursos AMDA – OCRA, para la Identificación de Vehículos Seminuevos (prevención del delito de vehículos robados) teórico y práctico en corralón.

Del 6 al 10 de abril realizamos en coordinación con OCRA (Oficina Coordinadora de Riesgos Asegurados, S.C.) un curso teórico práctico para identificar y prevenir la adquisición de

vehículos usados robados, alterados, modificados, injertados o clonados.

En el curso participaron gerentes de vehículos usados de más de 20 empresas distribuidoras.

Es de destacar el alto nivel profesional de los instructores y el grado de reconocimiento otorgado por los capacitandos.

Reafirmamos con esta experiencia la complejidad del tema y la necesidad de incrementar la capacitación para disminuir los riesgos inherentes a la compra – venta de vehículos usados por parte de nuestros asociados.

Hemos estrechado la colaboración con OCRA para repetir este curso en la zona metropolitana del Distrito Federal y ofrecerlo en diferentes plazas del país.

6. Reuniones AMDA, Asociaciones de Marca y Estatales:

- a) Comité de Estudios Económicos.
- b) Comité de Postventa.
- c) Junta General de la Asociación Internacional.
- d) Curso de Reglas Fiscales en Adquisición de Vehículos Usados AMDA Baja California Sur.
- e) Curso de Combate y Prevención de Incendios en campo al personal de la AMDA.

7. Reuniones diversas y participación en eventos:

- a) Foro “Retos de Seguridad Social en el Siglo XXI” organizado por COPARMEX e inaugurado conjuntamente con AMDA.
- b) Juntas Nacionales de COPARMEX.
- c) Consejo Nacional del CCE, con la participación del Secretario de Economía, Lic. Ildefonso Guajardo.
- d) Encuentro del sector empresarial michoacano con el Dip. Manlio Fabio Beltrones, presidente de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados.
- e) Congreso Internacional de la Industria Automotriz CIIAM, organizado por la Industria Nacional de Autopartes.
- f) Asesor y Coordinador de Asesores del Secretario del Trabajo, con la asistencia también de Grupo Autofin México (Protocolo de Verificación).
- g) Lic. Fernando Martínez Coss, Seguimiento de la los temas de agenda de AMDA con el SAT.

- h) Congreso Panamericano sobre delitos en Seguros”, Fundación para el Estudio del Lavado de Dinero de Activos y Delitos”, en Bogotá, Colombia (Lic. Fernando Lascurain).
- i) Miembros de la Asociación Automotriz del Perú en AMDA.

8. Menciones de AMDA en medios de comunicación

En el periodo comprendido entre el 14 de marzo y el 17 de abril, los resultados del monitoreo de la presencia de AMDA en medios de comunicación fueron los siguientes:

Se contabilizaron un total de 274 impactos publicados y/o transmitidos sobre la AMDA.

En total, el equivalente económico por las menciones de la AMDA en medios se estimó en 27 millones 139 mil 983 pesos.

Los principales temas abordados por la AMDA en medios fueron el gran avance en ventas de vehículos nuevos durante marzo y acumulado 2015 en contraste con el importante descenso en la importación de unidades usadas en los mismos lapsos.

MEDIO	IMPACTOS	DURACIÓN	INVERSIÓN
PERIÓDICOS	96	N/A	2,378,341
REVISTAS	3	N/A	44,114
RADIO	43	5 HRS. 27 MIN. 26 SEG.	22,662,230
TELEVISIÓN	11	0 HRS. 59 MIN. 27 SEG.	2,055,298
INTERNET	121	N/A	N/A
TOTAL	274	6 HRS. 26 MIN. 53 SEG.	\$27,139,983

N/A: No aplica



Lic. Guillermo Prieto Treviño
Presidente Ejecutivo